



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AÑOVER DE TAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Añover de Tajo en sesión ordinaria a celebrada el día de 26 de marzo de 2026 acordó la imposición y la aprobación inicial de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa POR PRESTACION DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DE AÑOVER DE TAJO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Añover de Tajo, 15 de abril de 2026.- El Alcalde, Rodrigo Moreno Contreras.

N.º I.- 1703